

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 17 de marzo de 1883.

NUMERO 62.

ADMINISTRACION.
IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO
En este día sale el Sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Se pone la Luna á las 1 y 22 minutos de la mañana.
SÁBADO 17.—**Nuestra Señora de la Piedad.**—San Patricio apóstol de Irlanda, obispo y confesor; santa Gertrudis, virgen; san José de Arimatea.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.
Comisión Permanente.
Decreto.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.
Administración Judicial.
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.
Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
Revista Exterior.
Perú.
Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.
Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 12.

LA COMISION PERMANENTE,

En uso de la atribución 4ª, art. 94 de la Constitución, á iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la última Ley sobre Tarifa de Aduanas no ha sido acogida favorablemente por la opinión pública y que, atendida esta circunstancia, no puede producir ya los resultados que de ella se esperaban,

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase el Decreto nº 8 de 7 de febrero del corriente año, sobre Tarifa de Aduanas.

Art. 2º.—En consecuencia se restablece en todas sus partes la ley de 17 de mayo de 1877 con todas las demás que la han reformado; y con las siguientes modificaciones:

	Libra.	§ Cs.
A		
Acero en barras ó varillas.....	0-01	
Id. láminas ó planchas.....	0-02	
Aguarrás.....	0-02	
Algodón en pabilo ó madejón.....	0-04	
Id. en ropa hecha de cualquier tejido y forma.....	0-30	
Alforjas, hamacas y otros objetos semejantes de cabuya ó pita.....	0-04	
Almidón.....	0-02	
Arroz.....	0-02	
Aventadores para café y otros granos.....	0-02	
Azúcar.....	0-03	
B		
Bastones ó cañas de cualquier clase.....	0-40	
Baules ó cofres de madera forrados ó sin forrar.....	0-04	
C		
Calzado de todas clases y tamaños.....	0-20	
Camas de hierro.....	0-01½	
Id. de madera sin adorno.....	0-02	
Id. de id. con id.	0-03	

Id. ó cunas de hierro para niños.....	0-01½
Id. ó id. de madera para id.....	0-03
Carretillos ó carretas.....	0-02
Cobre en clavo ó tachuela.....	0-04
Colchones ó almohadas de todas clases y materias.....	0-06
Cola.....	0-01

E

Escobas de paja, caña ó crin.....	0-02
Esmeril en piedra ó polvo, para pulir.....	0-03
Esperma de ballena, en rama.....	0-02
Estufas ó cocinas de hierro.....	0-01

F

Filtradores para agua.....	0-02
Fuelles ó barquines.....	0-01

G

Galleta fina ú ordinaria.....	0-04
Goma de cedro y otras, para pegar.....	0-01
Id. elástica en zapatos, botas ú otro artículo de este género.....	0-04

H

Hamacas de mecate.....	0-04
Herramientas para artes y oficios no especificados.....	0-04
Hierro en planchas ó láminas.....	0-00½
Id. fundido en verjas, ventanas, balaustres y otros semejantes.....	0-02
Id. en hachas, azadones, picos, palas, sachos, machetes, macanas, espadines, cuchillos de más de 18 pulgadas, y otros artículos semejantes.....	0-03
Id. en frenos, espuelas, cerrojos, estribos, pasadores, tuercas, picaportes y argollas.....	0-08

L

Laca goma.....	0-06
Lana en ropa hecha, como fraques, paletós, levitas, chaquetas, chalecos, capas, pantalones, &, &.....	0-60
Látigos ó foetes de todas clases.....	0-20
Id. de solo cuero crudo.....	0-08
Lino en ropa hecha.....	0-60
Loza de barro ó pedernal para el servicio de mesa y usos domésticos.....	0-02

M

Masilla.....	0-02
Monturas.....	0-10
Muebles de madera para menaje de casa.....	0-03
Id. con adornos de mármoles, alabastros, espejos ú otras materias.....	0-06

P

Palas de madera.....	0-02
Papel de lija ó esmeril.....	0-01
Pastas finas ú ordinarias, de harina.....	0-04
Pez, resina blanca ó rubia.....	0-00½
Pieles ordinarias en vaquetas ú hojas de suela.....	0-02
Id. de carnero ó badanas, cordobanes, baldeces, &, &.....	0-03
Id. id. charoladas y de becerro.....	0-03
Pita ó cabuya en rama.....	0-02
Id. en hamacas, alforjas, bolsas ó mochilas.....	0-04
Pulgarios.....	0-06

S	
Seda en ropa hecha.....	0-80
Siropes.....	0-08
T	
Talabartería y objetos no especificados que á ella correspondan, como monturas, fajas, correaes, &.....	0-10
Trementina gomosa.....	0-02
V	
Vinos en cajas.....	0-03
Id. en pipas, garrafones ó barriles.....	0-04
Y	
Yesqueros.....	0-20
Z	
Zinc manufacturado en objetos de 4 libras de peso arriba.....	0-05

Art. 3º—El presente Decreto se someterá al conocimiento de la Representación Nacional, en la siguiente Legislatura ordinaria.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional, en San José, á diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan M. Carazo P., Vicente C. Segreda,
VICE-PRESIDENTE. SECRETARIO.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Ejecútese.

P. Fernández.

Por el Honorable Señor Secretario, el Subsecretario de Hacienda y Comercio,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Fomento.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

San José, 15 de marzo de 1883.

Cumpliendo con los deseos que me ha manifestado US^a Honorable, me he impuesto del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y los Señores Agrimensores Don Manuel Carranza, Don Salvador Cobos, Don A. L. Saugí y Don Rodolfo Bertoglio en 20 de mayo del año anterior para la medida en lotes de los terrenos de la 1ª y 2ª División que comprende el Ferro-carril al Atlántico; resulta que de hecho está rescindido el contrato con Don Manuel Carranza por no haber llenado las formalidades de la cláusula 3ª

El Señor Cobos, por otra parte, no podía dar principio á la medida en lotes de la 1ª División sin que los trabajos de la 2ª estuvieran del todo concluidos, y sin presentar previamente á la Secretaría de Hacienda el plano general y detalles anexos, de que habla el artículo 5º

Entiendo que es al Señor Saugí á quien corresponde, según contrato, la medida de los lotes que el Señor Carranza ha dejado de medir.

Los Señores Agrimensores contratistas podrán proceder á la me-

didada de los lotes de 2º hasta 6º orden de la 1ª División tan luego como se hayan llenado las formalidades prevenidas en el artículo 5º referido, y presente el Señor Cobos para su aprobación el plano general antes mencionado.

Respecto á los trabajos en la Ciudad de Santa Clara encomendados al Señor Agrimensor del Gobierno Don Ricardo Alpízar, puedo asegurar á US^a Honorable por los datos que he tenido á la vista, que en el presente año no se ha invertido un solo centavo para los trabajos de delineación ó trazado de esa Ciudad. Sin embargo, de la parte antes delineada, el Señor Alpízar ha entregado más de ochocientas manzanas á varios solicitantes, de conformidad con el Decreto de 21 de abril de 1882, además de cincuenta y seis solares medidos y entregados en la población del Comercio en Río Suicio, conforme al acuerdo nº 129 de 10 de abril del mismo año, la mayor parte de los cuales están ya edificadas.

En la actualidad se ocupa el Señor Alpízar y su Ayudante en dividir en lotes los terrenos reservados en el Río Jiménez según Decreto nº 17 de 20 de julio de 1880, y de otros trabajos de que dará cuenta á US^a Honorable oportunamente.

Con toda consideración me suscribo de US^a Honorable, atento, seguro servidor.

A. M. VELÁZQUEZ.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 16.

1.—En el juicio ordinario promovido por la Municipalidad de este Cantón contra la Señora María Chinchilla, por la apertura de una calle, se hubo por acusada la segunda rebeldía al Señor Idefonso Umaña, mandándose entregar el juicio al Señor Magistrado Fiscal para que evacue el traslado que á él le corresponde.

2.—En el juicio instaurado por el Señor Juan Acuña contra los Señores Refugio Quirós y José María González, sobre el otorgamiento de una escritura, se difirió la vista señalada para hoy, y se decretó traslado por tres días á los referidos Quirós y González.

3.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida por hurto de café de propiedad del Señor Joaquín Guzmán.

4.—En la causa seguida contra el soldado Francisco Aguilar por haber matado en servicio al soldado Simón Retana, se proveyó auto, ordenando se oficie al Honorable Señor Ministro de Justicia para que se sirva recabar del de Guerra el nombramiento de los dos Conjuces militares que deben conocer en dicha causa.

San José, marzo 16 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Viernes 16.

1.—En el escrito en que los Señores Magistrado Fiscal, y Fiscal de Hacienda Nacional suplican de una resolución dictada en el juicio ordinario sobre desocupación de un lote de terreno, promovido por la sucesión del Señor Judas Corrales contra el Señor Toribio Vargas y el segundo de los primeros, se proveyó autos.

2.—El mismo proveído recayó en el escrito en que Enrique Solís y Alfaro suplica de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por los simples delitos de lesiones y amenazas de homicidio.

San José, marzo 16 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día veinticuatro del presente mes se rematará en este despacho el derecho de arrendamiento del lote nº 4 del potrero de Pavas, distrito 9º de este cantón, constante de tres manzanas, tres mil ochenta y dos varas cuadradas, terreno propio para toda clase de cultivo, lindante; al Norte, hacienda de Don Joaquín Alvarado; al Sur, el lote número 3 del mismo terreno de Pavas; al Este, el lote número 5; y al Oeste, hacienda de Don Balvanero Vargas; valorado á ciento cincuenta pesos manzana. Pertenece á este Municipio y se arrienda bajo estas bases: el precio del arrendamiento es á razón de un seis por ciento anual sobre el valor asignado al terreno: el término será de diez años siempre que el arrendatario construya por su cuenta de piedra de mampostería las cercas del lote número 1º que el Municipio se ha reservado. La cuota será paga-

da por anualidades adelantadas y si durante los diez años se faltare á esa obligación, el arrendatario perderá el derecho adquirido así como toda clase de mejoras que hubiere llevado á cabo.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Juzgado de Hacienda Municipal. San José, marzo 14 de 1883.

RAFAEL ELIZONDO.

Juan J. Meléndez.—Ricardo Méndez.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se ha de rematar, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cafetal situado en la Villa de la Unión, distrito 2º cantón 3º de esta Provincia; lindante: Norte, cafetales de Joaquín Córdoba y Silvestre Mora; Sur, cafetal de Ramona Mercedes Calvo; Este, id. de Ignacio Conejo, José Garro, Toribio Fernández y Juan Felipe Mora; y Oeste, potrero de Gregorio Calvo; constante de una manzana y tres cuartos, y sólo tiene un gravamen á favor del fondo de educación de esta Ciudad, por la suma de mil pesos; valorado hoy en mil pesos. Pertenece á Espíritu Santo Ramírez, y se vende para pagar al fondo referido igual suma que le adeuda. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, marzo 15 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

José Franco Pacheco.—R. Edo. Dubero.

A las doce del día veintinueve de este mes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los materiales de una casa de madera, de 10 varas de frente por 10 de fondo, en el barrio de Concepción de la Villa de la Unión, apreciados en \$ 225: una yegua melada en \$ 24. Y una vaca hosca coyote en \$ 34. Pertenecen estos bienes á Cristóbal Salas, y se venden en virtud de ejecución que por deuda al Erario Nacional sigue el Agente Fiscal. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª consti.—Cartago, marzo 14 de 1883.

RAMÓN ALVARADO.

Francº J. Cabezas.—L. Camaño.

A las doce del día lunes veintiséis del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los lotes de terreno situados en el punto denominado "Chirritales," distrito segundo de esta Villa, cantón segundo de la Provincia de Cartago, los cuales se describen así: lote nº 1º, constante de 6 manzanas 1370 varas cuadradas, lindante: Norte, quebrada de "Chures" en medio, con terreno de Jesús Soto; Sur, con el lote nº 3; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 2; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar, valorado en \$ 300-01. Lote nº 5, comprensivo de 6 manzanas, 4452 varas cuadradas, lindante: Norte, con el lote nº 3; Sur, con el lote nº 7; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 6; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar, valorado en \$ 325. Lote nº 7, comprensivo de 5 manzanas 6,100 varas cuadradas, valorado en \$ 289-85, lindante: Norte, con el lote nº 5; Sur, con el lote nº 9; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 8; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 11, comprensivo de 7 manzanas, 9015 varas cuadradas, valorado en \$ 390-23, y linda: Norte, con el lote nº 9; Sur, con el lote nº 13; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 12; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 13, comprensivo de 9 manzanas, 2448 varas cuadradas, valorado en \$ 450-64 cs., lindante: Norte, con el lote nº 11; Sur, con el lote nº 17, y calle de entrada en medio, con el lote nº 15; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 14; y por el Oeste, río "Virris" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 15, comprensivo de 5 manzanas, 7900 varas cuadradas, valorado en \$ 250-50, lindante: Norte, con el lote nº 13; Sur, con el lote nº 19; Este, con los lotes ns. 20 y 16; y por el Oeste, calle de entrada en medio, con el lote nº 17. Lote nº 17, constante de 10 manzanas, 7200 varas cuadradas, valorado en \$ 560-50, lindante: Norte,

con el lote n.º 13: Sur, con el lote n.º 19: Este, calle de entrada en medio, con el lote n.º 15: y por el Oeste, río "Virris" en medio, terreno de Don Adriano Bonilla. Lote n.º 19, comprensivo de 6 manzanas, 7140 varas cuadradas, valorado en \$ 303.14 cs., lindante: al Norte, con el lote n.º 15, y calle de entrada, y con el lote n.º 17: Sur, con terreno de Juan Quesada, y río "Virris" en medio, con terreno de Don Adriano M.ª Bonilla: Este, con el lote n.º 22; y por el Oeste, río "Virris" en medio, terreno de Don Adriano M.ª Bonilla. Lote n.º 20, comprensivo de 7 manzanas, 7625 varas cuadradas, valorado en \$ 308.60 cs., y linda: al Norte, calle de entrada en medio, con el lote n.º 18 y con el lote n.º 16: Sur, con el lote n.º 22: Este, calle pública en medio, terreno de José Braulio Cruz; y por el Oeste, con el lote n.º 15.

Juzgado de Hacienda Municipal del Paraíso. Marzo 13 de 1883.

EUSEBIO MARÍN.

Tiburcio Solano.—Diego Quesada. 1.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación, de adobes, como de 16 varas de largo y diez de ancho, inclusive un corredor, el caedizo de la extensión del cañón y la cocina, y el terreno en que está ubicada; cultivado todo de café; constante como de cinco manzanas, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, terreno de José Saborio, antes de las Señoras Úrsula, Josefa y María Josefa Rodríguez, y sin calle en medio, terreno de Rafael Castro, David Alpizar, Eduviges Rojas, Antolín Alpizar, Lorenzo Marín, antes de Nicolás Rojas y del Señor Elías Rodríguez: Sur, terreno de Hermenegildo Rodríguez y Manuel Durán, quebrada de San Juan en medio: Este, terrenos de Nicolás Rojas y Elías Rodríguez, hoy de Lorenzo Marín; y Oeste, terrenos de los herederos de José María Durán, Manuel Durán, antes de Julián Durán, Jesús Marín, hoy de sus herederos, y calle en medio, terreno de Francisco Rodríguez, antes de Josefa Durán, Fidel Rodríguez, hoy de Rudecindo López é Hilariona Mora. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folios cuarenta y cinco y cuarenta y seis, bajo el número nueve mil ciento ochenta y cuatro. Oriental, asientos números dos y tres.—Pertenece al Señor Elías Rodríguez Matamoros y se vende para pagar cantidad de pesos que es en deber al Señor José Saborio Rojas, quien la tiene gravada con hipoteca para el pago del crédito.—Está valuada, hoy, en dos mil pesos.

Quien quiera comprarla que se presente a la hora señalada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Marzo 14 de 1883.

R. CARRANZA.

Recaredo Dobles.—Jenaro Castro. 1

EDICTO.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hace saber a quienes interese: que en escrito presentado por el Licenciado Don Manuel Felipe Quirós, como apoderado de los Señores Joaquín y Jesús Murillo, en que pide se les declare en estado de quiebra, se ha dictado el auto que dice así: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, a la una y tres cuartos de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Téngase al Licenciado Don Manuel Felipe Quirós como parte en representación de los Señores Joaquín y Jesús Murillo, mayores de treinta años, casado el primero, soltero el segundo, agricultores y vecinos del barrio de San Juan de esta jurisdicción. Tómese razón del poder y devuélvasele. Considerando:—Que dichos Señores aseguran por medio de su apoderado, hallarse en imposibilidad de cubrir sus créditos por no tener numerario

suficiente para pagar a sus acreedores; y solicitando los indicados Señores Murillo, por medio de su apoderado Lcido. Don Manuel Felipe Quirós, se les declare en quiebra común: que con tales antecedentes, es procedente la declaratoria que solicitan, y que por ahora no les es imputable a los Señores Murillo expresados, la culpa prevista por el artículo 112, ley de concurso. Con presencia de lo dispuesto en los artículos 93 á 98, 103, 122, 126, 304, 307, 309 á 311 y 315 ley citada, y 2 del Decreto de 11 de enero del año 1881; se declara: que los Señores Joaquín y Jesús Murillo y Quirós, se hallan en estado de quiebra común, fijase la hora de las 12 del día de hoy, como fecha de la quiebra, con calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero. Nómbrase curador provisional de dicha quiebra, al Lcido. Don Ángel Anselmo Castro y Méndez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad: recíbasele su aceptación y juramento, y désele certificación del presente para lo que haya lugar. Fíjense edictos en esta ciudad, en lugares públicos, é insértese este auto en el Diario Oficial, haciéndose notoria esta quiebra: ocúpense los bienes muebles, y embárguense los inmuebles, comisionando para esta operación de embargo, al Señor Alcalde 1º de esta ciudad, quien debe constituirse en el barrio de San Juan de esta Provincia, en donde se hallan situados los inmuebles, justipreciándose todos por peritos. Dése conocimiento de esta providencia al Ministerio Público, al Registrador de la Propiedad é Hipotecas, para los efectos legales, y al Señor Administrador de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida a los concursados y la entregue al curador de la quiebra; cítese a una junta general de acreedores, que tendrá lugar a las 12 del jueves cinco de abril próximo entrante, en esta oficina, para lo que expresa el artículo 103 citado.—Prohíbese la entrega de bienes y cantidades a los concursados, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación, y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de los concursados, ya sea dinero, documentos ú otras cualesquiera, hagan manifestación de ellas dentro de quince días a este juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competen en tales objetos. Los tenedores de prendas y acreedores de idéntico privilegio, cumplen con la simple manifestación de los objetos que posean.—Los concursados quedarán arraigados por ahora, en el barrio de San Juan de esta ciudad, para lo cual se les notificará esta providencia, debiendo las partes señalar casa, en esta ciudad para las notificaciones. R. Carranza.—Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco.—San José, a las dos de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Presente el Licenciado Don Ángel Anselmo Castro, mayor de edad, abogado, y de este vecindario, é impuesto de su nombramiento, dijo, que le es imposible aceptar el cargo; lo que firma conmigo y testigos.—R. Carranza.—Ángel Anselmo Castro.—Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco.—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, a las dos y cuarto de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—No habiendo aceptado el cargo de Curador Provisional el Lcido. Don Ángel Anselmo Castro, nómbrase para reponerlo, a Don Ricardo Jiménez.—Comparezca para su aceptación y juramento.—R. Carranza.—Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco.—

San José, a las dos y media de la tarde del día quince de marzo del mismo año. Presente Don Ricardo Jiménez, mayor de edad, soltero, Pasante de Derecho y de este vecindario, é impuesto de su nombramiento, lo aceptó y juró cumplir fiel y legalmente; lo que firma conmigo y testigos.—R. Carranza.—Ricardo Jiménez.—Ricardo Pacheco.—Jenaro Castro.

Es conforme

Dado en la Ciudad de San José, a las once de la mañana del día diez y seis de marzo mil ochocientos ochenta y tres.

R. CARRANZA.

Ricardo Pacheco.—Jenaro Castro.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

Hace saber: que en junta general de acreedores, celebrada ayer, en la quiebra de Don José Pinto y Castro, resultó electo Curador definitivo, el Licenciado Don Máximo Fernández, y Suplente, Don Francisco Pinto y Castro, quienes han prestado ya su aceptación y juramento: que en el mismo concurso se ha dictado el auto que a la letra dice: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, a las dos y media de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Con presencia de los artículos 140, 141 y 142, Ley de concurso, cítese a los acreedores para que se presenten a legalizar sus créditos, y señálase treinta días de termino para los residentes en la República; tres meses, para los que residan en América Central é Istmo de Panamá; cuatro meses, para los de las Islas Antillas, estados de Norte y Sur América y Europa, y seis meses, para los que residan en lugares más separados. Convócase a junta general de acreedores, para el exámen y reconocimiento de créditos, que se verificará a las doce del día jueves veintiséis de abril próximo entrante, en esta Oficina.—R. Carranza.—Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco."

Es Conforme.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, marzo 16 de 1883.

R. CARRANZA.

Jenaro Castro.—Recaredo Dobles.

Abierta la sucesión de la Sra. Ángela González Ramírez, que fué de este vecindario, en el distrito de San Isidro, cito y emplazo a todos los interesados en ella, para que dentro de quince días se presenten a deducir sus derechos en la mortuoria respectiva.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, marzo 1º de 1883.

FÉLIX VILLALOBOS.

N. Hidalgo.—Manuel Fonseca.

Los interesados en la mortuoria de la Señora Juana Manuela Mora y Fuentes, que fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina de Alajuelita de esta Ciudad, deben presentarse a deducir sus derechos dentro de nueve días.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, marzo 14 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—D. C. Price.

JOSÉ CARLOS UMAÑA HERNÁNDEZ, Alcalde único consti. de esta Villa.

CERTIFICO: Que en una solicitud del Sr. Luciano Argüello, como apoderado del Sr. D. Vicente Valido Cabrejo, ha recaído el auto que dice así: "Juzgado único consti., Atenas, a las dos de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Siendo bastante el poder presentado, como lo pide, téngase por parte a Don Luciano Argüello Rojas en representación de D. Vicente Valido Cabrejo, y señálase las cuatro de la tarde del día sábado treinta y uno del corriente para que el Sr. Esteban René, francés,

mayor de edad y artesano, se presente en este Despacho para que absuelva las peticiones solicitadas. Y no sabiéndose su residencia, cítese por medio del periódico oficial y fíjense edictos en los lugares más públicos de esta Villa. Quéde entendido el solicitante, y firma.—José Carlos Umaña.—Pedro Arias B.—Vicente González.

Es conforme.

Dado en la Villa de Atenas, a las tres de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—A solicitud del Sr. Argüello y para conocimiento de citado René.

JOSÉ CARLOS UMAÑA.

Vicente González.—Pedro Arias B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2ª Principal de Policía de San José.

De esta fecha en adelante queda prohibido el arrojar las basuras en el barranco que se halla al Norte de la calle del Correo, y en el que se encuentra al mismo rumbo de la calle de la Merced.

Las personas que deban depositar fuera de la población las basuras, le verificarán en la Laguna, lado oriental del Parque; pudiendo también hacerlas al Noroeste de la plaza de la Fábrica Nacional de Licores; y los que contravenzan esta disposición, incurrirán en la multa de un peso por cada vez.

Marzo 14 de 1883.

GREGORIO FUENTES G.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, febrero 14 de 1883.

En tanto que se nos informa de Chile que las conferencias de paz entre el Señor Altamirano, por una parte, y los Señores García Calderón y Quimper por la otra, continúan todavía, hay en las fuerzas peruanas mucha actividad, más que en el año último. Los lectores de LA ESTRELLA conocen ya el movimiento efectuado por el Vice-Presidente Montero hacia Moquegua é Ilo, con una parte de la guarnición de aquella ciudad; conocen también el rumor de que una división del ejército boliviano, ascendente quizás a unos tres mil hombres, se aproximaba de La Paz a la frontera del Perú, con el objeto ostensible de unirse a Montero, y amenazar las posiciones chilenas de Tacna y Arica. Estas posiciones han sido reforzadas de Lima y Valparaíso; pero es tal la reserva de las autoridades, que no podemos saber a cuanto ascienden ahora las respectivas guarniciones. Podemos asegurar, sin embargo, que ambas aparecen suficientemente fuertes para rechazar cualquiera tentativa; y por lo general, se opina que los aliados no arriesgarán un combate general. Puede haber encuentros parciales y encarnizados, más con el fin de incomodar y causar pérdidas, que con el de precipitar una solución. También se cree que la repentina actividad del Perú, tiende a sacar a Bolivia de la indiferencia con que ha mirado los acontecimientos que de un modo directo iban tendiendo el oscuro velo de la desgracia. Según las noticias más recientes, Montero había acampado a menos de 50 millas de Moquegua, con cuatro regimientos de infantería, algo de caballería y unas piezas de campaña. Aunque, como se ha dicho antes, no sabemos a punto fijo qué número de gente compone las fuerzas chilenas, suponemos que éstas no bajarán de cinco mil hombres. Los diarios

de Valparaíso afirman que Don Pedro Lagos, el héroe de Arica, asumirá la dirección del ejército. El Coronel Pacheco Céspedes, cubano que ha peleado á favor de los peruanos durante tres años, ha sido nombrado por Montero Prefecto de Tacna. Entre tanto el General Cáceres en el centro no ha permanecido ocioso. Se sabe aquí que está en Canta, camino de Cerro de Pasco, á treinta leguas de Lima. Tiene también algunos hombres en Matucana, ferrocarril del Orova, y ha interceptado de hecho toda comunicación con lo interior, impidiendo así que los hacendados envíen granos á Lima, y agravando así las circunstancias del momento. Un destacamento de caballería chilena partió hace una semana, para reconocer en el ferrocarril de Ancón un punto situado á pocas millas de aquí; el punto por donde se pasa de la costa á Canta. Se recordará que los chilenos mantienen una guarnición en Chosica, y no parece posible que Cáceres amague la capital, teniendo que habérselas con semejante enemigo. Por lo demás, su plan es acercarse á Lima para impedir que se envíen refuerzos al Sur, y facilitar mediante ese sistema, las operaciones de Montero.

No opinamos que estos movimientos militares resultarán en favor del Perú. Antes bien aumentarán la desgracia nacional debilitando la conmiseración del vencedor, y provocando la imposición de nuevos y fuertes gravámenes. Si alguna potencia extranjera pudiera darse cuenta de que el Perú existe, estos preparativos de guerra atraerían simpatías; pero tal cosa no sucede. Si Chile realmente desea la paz, bien conseguirla aun con sus propias condiciones, poniendo en libertad al Presidente García Calderón y algunos peruanos de importancia que permanecen desterrados. Estos caballeros una vez en su patria, y conocedores del estado de los asuntos, pronto harían comprender á sus conciudadanos que el interés del país demanda con urgencia la oportunidad de reparar las pérdidas, fuerzas, antes que la resistencia más brillante contra un enemigo victorioso y lleno de energía. Pero es el caso, que pasa el tiempo y que Chile no demuestra poseer el propósito fundamental de realizar la paz. La venta del buque *Arturo Prat* al Gobierno italiano indica con claridad que Chile no veía la posibilidad de sacarlo en tanto que existieran las hostilidades, ni juzgaba cercano el momento de que éstas fueran suspendidas. Partiendo de tales circunstancias, resolvió aguardar ocasión más oportuna de construir otro buque acaso mejor del que tenía que vender. Así ha salvado el interés de un gran capital invertido.

De Iglesias nada de nuevo se anuncia. Desde que derrotó al Coronel Puga, oficial voluntario del Gobierno de Calderón, ha permanecido quieto en Cajamarca, con pocos recursos, y pocos amigos, según informes recibidos. El partido de Piérola no oculta ya su indignación contra Iglesias; una vez que no trabaja éste sino por sí mismo y no, como se opinaba antes, por la causa del ex-Dictador.

La fiebre amarilla ha concluido, puesto que no ha habido casos desde el 1º del mes. Los dos casos del buque americano *Hartford* tenían la forma pernicioso biliosa que no es ocasionada á contagio. El caso á bordo del *Iroquois* si era de fiebre amarilla; pero el peligro de trasmisión disminuye, por cuanto el buque ha pasado á Juan Fernández, donde encuentra una temperatura templada.

El *Santa Rosa* en su último viaje de Panamá, se presentó frente al Callao cuando había una niebla espesísima.—Dicho vapor siguió contra las rocas lla-

mas Hornigas, y si se salvó fué debido á la serenidad del Capitán y á su actividad. Una corte naval absolvió al Capitán de todo cargo. Declararon á su favor el Capitán del *Pizarro* y un oficial inglés que venían á bordo.

M. Blaille, de París, ha transferido á la Compagnie Financiere et Commerciale du Pacifique, el contrato celebrado con el Gobierno Chileno, para la venta de un millón de toneladas de guano. Varios buques reciben carga en Huanillos. Las condiciones del contrato son tan raras y difíciles, que nos inclinamos á creer que el Gobierno de Chile sólo derivará como beneficio, los 500,000 pesos de garantía ya depositados en Santiago.

Los notables peruanos se hallan enfermos, y han solicitado su regreso al Perú, prometiendo influir en favor de la paz. No se accedió á su solicitud.

Hay rumores de un combate cerca de Canta, entre avanzadas de Cáceres y fuerzas chilenas.

(De La Estrella de Panamá).

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 15.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
17,50	22.	19,50	19,67

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,45

SECCION DE AVISOS.

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

DEL MARQUES DEL CAMPO.

Vapores para Europa y las Antillas.

Línea de la Habana á Limón.

Salida de la Habana el 15 con escalas en Santiago de Cuba, Kingston, Sabanilla, Cartagena, Colón y llegada á Limón el 27.

Salidas de Limón el mismo 27 con escalas en Colón, Cartagena, Sabanilla, Kingston, Santiago de Cuba y la Habana.

PASAJES.

De Limón á Santander (España), Burdeos, etc.

En 1ª clase, oro español	\$ 190-00
" 2ª " " "	" 150-00
" 3ª " " "	" 75-00

Línea de la Habana á Saint Thomas.

Salida de la Habana los días 20 y 30 de cada mes, con escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Port-au-Prince, Puerto-Plata, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y Saint Thomas.

Salida de Saint Thomas el 3 y 13 de cada mes con escalas en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Puerto Plata, Port-au-Prince, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y la Habana.

Línea de la Habada á la Guaira.

Salida de la Habana el 10 de cada mes, con escalas en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Ponce y la Guayra. Salida de la Guayra el 21 con esca-

las en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Santo Domingo, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y lo Habana.

Línea de Burdeos á Vera Cruz.

Salida de Burdeos el 15 con escalas en Santander, Coruña, Vigo, Puerto Rico, Habana, Progreso y Vera Cruz. Salida de Vera Cruz el 29 con escala en Progreso, Habana, Puerto-Rico, Coruña, Santander y Burdeos.

Línea por el Estrecho de Magallanes.

Salida de Burdeos el 1º con escalas en Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso y Callao.

Salida del Callao el 16 con escalas en Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Cádiz, Coruña, Santander y Burdeos.

Nota.—Está incluido en el valor del pasaje el vino que se tome en la mesa:

La empresa hará una rebaja de un 25 por 100 en los precios de pasajes para Europa y viceversa, á favor de las familias, siempre que lo que ellas paguen venga á equivaler al precio de cuatro pasajes de primera.

También hará la empresa una rebaja de 15 por 100 en los billetes de 1ª clase de ida y vuelta á los pasajeros intercontinentales.

Abordo de cada vapor hay un médico, cuyos servicios son gratuitos.

En cuanto á rapidez y comodidades los vapores de esta empresa no reconocen superiores.

FLOTA.

Nombre de los Vapores.	Tonelada.
"Magallanes"	2,630
"Asia"	2,500
"Barcelona"	2,500
"Valencia"	2,500
"León XIII"	2,200
"España"	2,700
"Madrid"	2,500
"Méjico"	2,200
"Vera-Cruz"	2,900
"Reina Mercedes"	3,080

BALANCE

practicado por el Visitador de Hacienda al Señor Receptor de Grecia de los valores que administra, desde el 27 de diciembre de de 1882, hasta el 8 del corriente mes.

DEBE.	Papel sellado.	HABER.	
Por existencia el 27 de diciembre, día en que recibió la Receptoría, en papel y dinero	\$ 291-85	Por enteros en la Admón. Principal de Rentas	\$ 40-20
Por valores recibidos hasta esta fecha	" 210-00	Por honorarios	" 8-15
		Por existencia en papel	" 444-40
		Por dinero en caja	" 14-10
Suma S. E. á O.	\$ 501-85	Suma S. E. á O.	\$ 561-85

DEBE.	Subvención.	HABER.	
Por existencia el 27 de diciembre de 1882	\$ 338-00	Por enteros en la Admón. Principal de Rentas	\$ 165-12
		Por honorarios	" 13-20
Suma S. E. á O.	\$ 338-00	Por dinero en caja	" 9-68
		Por existencia en especies	" 150-00
		Suma S. E. á O.	\$ 338-00

DEBE.	Timbre.	HABER.	
Por existencia el 27 de diciembre de 1882	\$ 371-70	Por enteros en la Admón. Principal de Rentas	\$ 19-84
		Por honorarios	" 40
Suma S. E. á O.	\$ 371-70	Por existencia en especies	" 248-00
		Por efectivo en caja	" 3-45
		Suma S. E. á O.	\$ 371-70

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.—San José, marzo 14 de 1883.

F. VILLAFRANCA

NOTA.—Las partidas que aparecen como existencia en caja, están listas para el entero del corriente mes.

"Ebro"	1,500
"Vinuelas"	3,200
"Panamá"	2,200
"Santo Domingo"	3,200
"San Agustín"	3,200
"Romeo"	500
"Julietta"	500

En construcción 6 vapores cada uno de..... 4,300
En construcción 4 vapores cada uno de..... 2,600
Para fletes, pasajes y demás pormenores dirigirse á

WILSON & KEITH,

Agentes en San José y Limón, Costa-Rica.

10 v.—1.

Nicolás F. Meza, Cirujano Dentista, incorporado en la Facultad Médica de la República, ofrece sus servicios al público, en casa de Don Miguel Tinoco, cincuenta varas al Oeste de la Plaza Principal. Calle de la Universidad.

San José, marzo 13 de 1883.

4. v. 2

AVISO.

Se vende un establecimiento de pulpería y taquilla, bien acreditado, en el barrio de San Vicente.

Quien quiera hacer propuesta entiéndase con su dueño.

JOSÉ CÁMARA.

6 v. 3.

Ferrocarriles portátiles,

con durmientes y carriles de acero. Pormenores, y para ver las muestras, pueden dirigirse á la oficina del agente

Ing. JUAN J. DE JONGH,

6 v. 5.

A los fabricantes de candelas.

Vendo sebo fino sin prensar, para candelas, y también refinado y prensado.—Calle de la Universidad, bajos de la casa de Don J. Mercedes Rojas, frente al antiguo almacén de los Sres. T. Alfaro & C.

MIGUEL ADIEGO.

6 v. 2.

